

CONTRALORIA GRAL. DE LA REPUBLICA  
REGIONAL DE LOS LAGOS  
RECEPCION / TOMA RAZON

07 ABR, 2011 PUERTO MONTT, 07 de marzo del 2011

VISTOS: JURIDICA - TRR  VUOPT

- a) La Glosa E02D2011, comunnes para los programas 02 de los Gobiernos Regionales, de la Ley Nº 20.481, que fija el Presupuesto del sector público para el año 2011, que señala que, con cargo al subtitulo 24, se podrá destinar recursos para el financiamiento del desarrollo de actividades deportivas y que la asignación de estos recursos a actividades específicas se efectuará en forma transparente y competitiva, para lo cual el Gobierno Regional respectivo deberá dictar los reglamentos que se considere necesarios, donde, entre otros, se establezcan los plazos de postulación y los criterios con que serán analizadas;
- b) El acuerdo Nº 05:2, del Consejo Regional de Los Lagos, tomado en sesión ordinaria Nº 05, de fecha 02 de marzo del año 2011, por el cual se aprueba el texto del Reglamento de fondos de Actividades Deportivas;
- c) Lo dispuesto en el artículo 16, letra d), del DFL-1 19.175, del 2005, de Interior, que fijó el texto refundido de la L.O.C. sobre Gobierno y Administración Regional;
- d) La Resolución Nº 1600/2008, de la Contraloría General de la República, y
- e) Las facultades que me confiere el DFL-1 19.175, del 2005, de Interior, que fijó el texto refundido de la L.O.C. sobre Gobierno y Administración Regional.

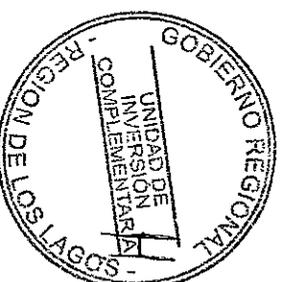
RESUELVO:

- 1.- Aprobar el Reglamento de Fondos de Actividades Deportivas, cuyo texto es el siguiente:

CONFORME CON SU ORIGINAL

07 ABR, 2011

PTO. MONTT, ..... DE ..... 2011



El Gobierno Regional de Los Lagos, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley de Presupuestos del Sector Público N° 20.481, de 2011, que establece la asignación de hasta un 20% del presupuesto FNDP para actividades Deportivas y Recreativas, llama a presentar SOLICITUDES DE FINANCIAMIENTO PARA PROYECTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS.

#### I.- ANTECEDENTES GENERALES

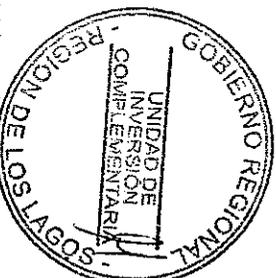
1.1 De acuerdo a la Glosa 02, N° 2.1 del Presupuesto (FNDP) para el año 2011, se establece un Fondo de Actividad Deportiva Regional que tiene por propósito financiar total o parcialmente planes, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución y práctica y desarrollo del deporte en sus diversas modalidades y manifestaciones.

1.2 Podrán postular a este Fondo las Municipalidades, otras entidades públicas o instituciones privadas sin fines de lucro, como las organizaciones deportivas, con personalidad jurídica vigente y que se encuentren inscritas en el Registro de Organizaciones Receptoras de Recursos Públicos del Ministerio de Hacienda, ubicado en el sitio Web [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl), según se describe más adelante en el punto 2.4. Dichas entidades deberán ajustarse en su procedimiento al presente Reglamento del concurso, como asimismo serán responsables de la firma de los convenios y rendición financiera, las cuales deben ser acompañadas de informes finales.

#### 1.3 Objetivos.

Los recursos del Fondo de Actividad Deportiva Regional se destinarán a los siguientes objetivos:

- a) Apoyar financieramente al deporte amateur de carácter communal, provincial, regional.
- b) Apoyar financieramente al deporte de competición no profesional que se desarrolle a nivel communal, provincial, regional o internacional posibilitando la participación de selecciones regionales en instancias de competición nacional o internacional.
- c) Financiar total o parcialmente, planes, programas, actividades y proyectos de Fomento de la Actividad Física y Formación para el Deporte, la Capacitación y Perfeccionamiento de recursos humanos de organizaciones deportivas.



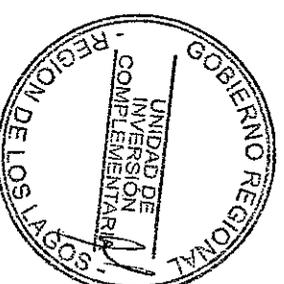
- d) Fomentar y apoyar, el deporte escolar y recreativo.
- e) Implementar total o parcialmente los recintos deportivos con elementos de apoyo directo al deporte.
- f) Garantizar, de acuerdo a las políticas de enfoque de género, la participación equitativa de hombres y mujeres en las actividades deportivas financiadas por el fondo.
- g) Fomentar la ejecución de programas de desarrollo deportivo, que involucren la continuidad de actividades por periodos superiores a un año, con la finalidad de potenciar la competitividad a nivel local, regional, nacional e internacional.

1.4 Categorías Concursables:

**Las instituciones podrán presentar iniciativas en cualquiera de las siguientes categorías:**

- a) **Formación para el Deporte:** Financiar total o parcialmente proyectos de Escuelas Deportivas, Cursos de Capacitación y Difusión, Competencias Escolares, orientadas a conocer y experimentar la diversidad de situaciones motrices que le permitan a la población beneficiaria adquirir hábitos por las actividades deportivas perdurables en el tiempo.
- b) **Deporte Recreativo:** Financiar total o parcialmente proyectos que tengan por finalidad que las personas practiquen o participen en actividades físicas y deportivas, tales como: Talleres, Muestras, Eventos Deportivos y Recreativos.
- c) **Deporte de Competición:** Proyectos de Organización, Participación y Preparación orientadas a actividades deportivas de competencias, tanto a nivel comunal, regional, nacional e internacional.
- d) **Desarrollo de Organizaciones Deportivas; Jornadas y Cursos de capacitación para Dirigentes Deportivos:** Y perfeccionamiento del recurso humano involucrado en el desarrollo de la organización, preparación y participación en las temáticas deportivas.

- 1.5 **EL FONDO NO FINANCA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FIJA.** No se podrá destinar fondos a la construcción, reparación, mantenimiento, conservación o adquisición, de cualquier tipo de infraestructura. Las adquisiciones enmarcadas en cada uno de los ítems de gasto, deben estar obligatoriamente asociadas a la **ACTIVIDAD** que se propone.



1.6 La ejecución de los proyectos que postulen a financiamiento, no podrá extenderse más allá del **30 de diciembre del respectivo año de postulación**. Si en el transcurso de la ejecución hubiese causales que ameritaran la extensión de ~~plazo~~ **plazo** este deberá solicitarse por escrito al Gobierno Regional: **División de Análisis y Control de Gestión, organismo que emitirá una respuesta definitiva e inapelable dentro de los 15 días hábiles de recibida la solicitud.**

1.7 El Fondo podrá financiar aquellos proyectos que tengan apoyos vigentes de otros fondos concursables atingentes a la actividad deportiva; (Fondeporte, Municipios y otros organismos públicos). **Los aportes propios o de terceros que reciban los proyectos, serán considerados positivamente en la evaluación.**

1.8 No procede la participación en esta convocatoria de proyectos que atiendan objetivos no deportivos u otros que no tengan relación con los objetivos del Fondo.

## II. **PRESENTACION DE LAS INICIATIVAS DEPORTIVAS**

2.1 Podrán participar en esta convocatoria sólo Instituciones y Organizaciones constituidas con fines deportivos expresamente establecidos en sus estatutos, con domicilio en la Región de Los Lagos, tales como:

- Clubes Deportivos, Clubes Deportivos Escolares, Asociaciones Deportivas, Ligas Deportivas, Consejos Locales de Deporte, **con a lo menos un año de antigüedad en su constitución a la fecha de postulación.**
- Corporaciones Municipales de Deportes, **constituidas legalmente antes del 31 de diciembre del año anterior al de postulación.**
- Municipalidades; podrán postular proyectos que no impliquen competencias y/o actividades programadas por las organizaciones deportivas.
- Otras entidades públicas.

Las organizaciones deportivas podrán adjudicarse como máximo un proyecto en cualquiera de las categorías señaladas. En el caso de los municipios, éstos podrán adjudicarse hasta dos iniciativas en cualquiera de las categorías.

2.2 Para efectos de postulación, los proyectos y todos sus antecedentes deben ser ingresados a través de la plataforma informática del Sitio Web del Gobierno Regional de Los Lagos ([www.regiondeloslagos.cl](http://www.regiondeloslagos.cl)), especialmente habilitado para el efecto.



Excepcionalmente, se recibirán postulaciones en papel, en la medida que existan limitaciones de acceso a la web, en cuyo caso el plazo de recepción será 3 días antes de la fecha de cierre establecida. El postulante deberá asegurar el ingreso de su postulación por parte de la unidad de apoyo. Complementariamente, en la medida que los municipios lo disponga, los postulantes podrán recurrir a tal instancia para el ingreso de sus postulaciones.

El cierre del proceso será automático y se concretará el último día de postulación a las 16:00 hrs. A cada institución postulante se le entregará un comprobante de recepción.

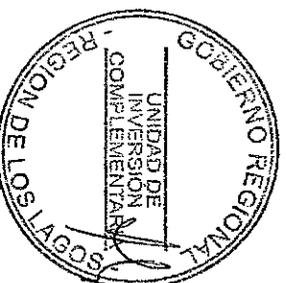
No se recepcionarán proyectos por fax o e-mail, ni se aceptará el envío posterior de documentos faltantes.

2.3 Las iniciativas deberán ser postuladas de acuerdo al **Formulario de Postulación elaborado por el Gobierno Regional para el presente llamado** y que forma parte del presente Reglamento. Su no utilización constituirá causal de eliminación inmediata de la iniciativa.

2.4 Las personas jurídicas sin fines de lucro, deberán adjuntar la documentación que acredite **su existencia, vigencia y la individualización y acreditación de la representación legal**. Las organizaciones que se encuentren inscritas en el Registro Ley 19.862 deberán presentar dicho certificado adjunto al formulario de Postulación.

a) **Corporaciones Municipales del Deporte:** Copia del extracto de publicación del Decreto del Ministerio de Justicia que concedió la personalidad jurídica y certificado de vigencia, emitido por el Ministerio de Justicia, donde se individualice el directorio.

b) **Organizaciones Deportivas:** Las personas jurídicas que se constituyeron de acuerdo a la Ley N° 19.712 (Ley del Deporte), deben incorporar el número de registro en el formulario de postulación y adjuntar el Certificado que verifique su existencia y vigencia en los registros de Chiledeportes. Para las Organizaciones Deportivas que no



se constituyeron al amparo de la Ley N° 19.712 deberán certificar su existencia y vigencia, presentando los certificados o documentos que los acrediten como tales.

c) Corporaciones o Fundaciones constituidas en conformidad al Título XXXIII, del Libro I, del Código Civil y D.S. N° 110 de Justicia de 1979: cuyo fin sea el desarrollo de actividades deportivas recreativas, presentar Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica otorgado por el Ministerio de Justicia.

d) Municipalidades No requerirán acreditar su existencia legal en atención a que se trata de órganos cuya creación y facultades se regulan en la constitución y las leyes.

Los documentos que se acompañen a la postulación no serán devueltos y no se remitirá copia de los mismos, por lo cual corresponde a cada institución participante tomar los resguardos del caso.

2.5 Las organizaciones postulantes no deberán tener rendiciones pendientes con instituciones públicas, lo cual deberá ser declarado por la organización deportiva postulante, no obstante el Gobierno Regional podrá solicitar toda la documentación necesaria que permita aclarar dicha situación. En caso de haber obtenido financiamiento en convocatorias anteriores del presente Fondo, el Gobierno Regional verificará que dichos aportes se encuentren correctamente rendidos.

2.6 Las organizaciones postulantes deberán presentar, de igual forma, fotocopia Rut de la organización y fotocopia de la cédula de identidad del representante legal.

2.7 Cada institución que presente iniciativas no podrá repetir el nombre de la persona que ejerce como Coordinador Directo de las actividades en proyectos distintos. El coordinador así como los miembros del directorio no podrán recibir remuneración con cargo al proyecto.

2.8 El Reglamento del presente llamado podrán ser obtenido del sitio Web [www.goreloslagos.cl](http://www.goreloslagos.cl), en las oficinas del Gobierno Regional de Puerto Montt y en las oficinas provinciales del Osorno, Castro y Futaleufú.

2.9 El proceso de convocatoria será difundido a través de los medios de comunicación escritos, radiales y televisión de la región y la página Web del Gobierno Regional, en donde se informará y establecerán los plazos de postulación y evaluación.





Gobierno de  
**CHILE**

### III ANTECEDENTES DE POSTULACION



Gobierno Regional  
DE LOS LAGOS

#### 3.1. De la Institución postulante.

La siguiente documentación obligatoria deberá ser ingresada al sistema de postulación, en formato digital (scanner).

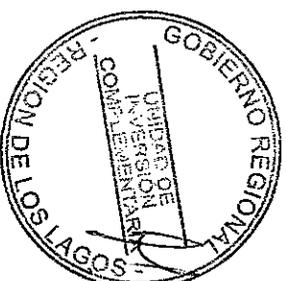
- Carta solicitud de apoyo económico dirigida al Señor Intendente.
- Fotocopia del RUT de la institución postulante (SII)
- Fotocopia de la Cédula de Identidad, dirección, teléfonos y correo electrónico del Representante legal y del Tesorero de la organización.
- Certificado de vigencia de Personalidad Jurídica (Corporaciones, Fundaciones, Organizaciones deportivas).
- Certificado de Inscripción en el Registro de Receptores de Fondos Públicos (Página Web: "http://www.registros19862.cl")
- Fotocopia que indique el N° de la cuenta corriente o cuenta de ahorro de la institución.
- Carta Compromiso de uso de infraestructura para los fines del proyecto, de parte de los administradores del recinto, cuando corresponda.
- Cotizaciones (A lo menos una).

#### 3.2. Del Proyecto

Los antecedentes del proyecto deberán ser ingresados mediante el llenado de la ficha electrónica, disponible en el sitio Web del Gobierno Regional. El postulante deberá completar la totalidad de los datos solicitados y es de su responsabilidad la exactitud de la información.

### IV CONSULTAS Y ACLARACIONES

- 4.1 Plazo para formular consultas: las Consultas sobre los antecedentes de este llamado deberán formularse a los correos [deporte@gorelосlagoѕ.cl](mailto:deporte@gorelосlagoѕ.cl) o al teléfono 283151 y en las unidades provinciales del GORE hasta 5 días antes de la fecha de cierre de postulaciones.
- 4.2 Las respuestas a las consultas y aclaraciones al Reglamento se realizarán a través del correo [deporte@gorelосlagoѕ.cl](mailto:deporte@gorelосlagoѕ.cl) o teléfono 283151 de Puerto Montt y en las oficinas provinciales de Osorno, Castro y Futaleufú.



**SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS**

5.1 Las iniciativas presentadas serán sometidas a un proceso de admisibilidad, por parte de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional. Aquellos que no cumplan con los requisitos establecidos, quedarán automáticamente fuera de base.

5.2 Los proyectos serán sometidos a una **EVALUACION TÉCNICA** por parte de un comité Técnico, el que estará constituido por el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión del GORE de Los Lagos o a quienes designe dentro de esta división, y un representante del Instituto Nacional del Deporte. En todo caso, el comité técnico estará conformado por al menos 3 integrantes. El comité elaborará un listado priorizado según puntaje de proyectos aprobados; y se elaborará la propuesta global que será sometida al Pleno del Consejo Regional CORE para su aprobación o rechazo. Esa instancia resolutoria podrá aprobar parcial o totalmente la propuesta sometida a su consideración.

5.3 Se utilizarán los siguientes criterios y ponderadores en la evaluación técnica de las iniciativas presentadas:

Evalua ción	Criterios	Ponderaciones	Puntaje por Ítem de 1 a 10	Puntaje Final
T E C N I C A	Existencia de Aportes propios o de terceros	10%		
	Experiencia en Proyectos Deportivos Institución postulante	10%		
	Curriculum calificado de los técnicos deportivos	15%		
	Nº de Participantes directos	15%		
	Pertinencia del proyecto	20%		
C U A L I T A T I V A	Proyecto dirigido a población en riesgo social	20%		
	Duración de las actividades (Hrs.)	10%		



5.4 La calificación será de 1 a 10, siendo 1 el mínimo y 10 el máximo. La obtención del puntaje final se obtendrá a partir de la multiplicación entre el % asignado **GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS** concepto y su calificación.

## VI FINANCIAMIENTO

6.1 El fondo anual será distribuido según provincias de acuerdo a los siguientes porcentajes:

PROVINCIA	PORCENTAJE
OSORNO	28%
LLANQUIHUE	30%
CHILE	26%
PALENA	8%
PROYECTOS REGIONALES	8%
TOTAL	100%

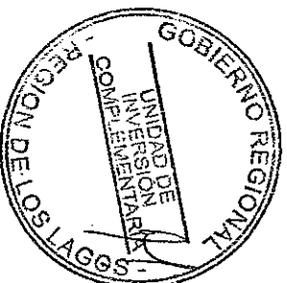
6.2 Las instituciones que concursan, pueden solicitar por cada proyecto un monto máximo de acuerdo a los siguientes tramos:

Entidad	Monto	Cobertura
Organizaciones Deportivas	Hasta \$ 3.000.000	Comunal / Provincial
Municipalidades o Corporaciones Municipales de Deportes	Hasta \$ 6.000.000	Comunal/Regional/ Internacional

Se excluyen de estos montos máximos señalados, los eventos de carácter Regional - Nacional, que cumplan con lo siguiente:

- Las actividades se desarrollan en una comuna o en varias comunas de la región, fuera de la provincia de origen.
- La calidad de las iniciativas es reconocida en el ámbito regional y los medios de comunicación, locales, regionales, nacionales y excepcionalmente internacionales
- Es una actividad que moviliza un volumen significativo de asistentes y participantes, con un desarrollo de la disciplina.

Si la evaluación económica lo ameritara, se ajustará la cifra definitiva a financiar.



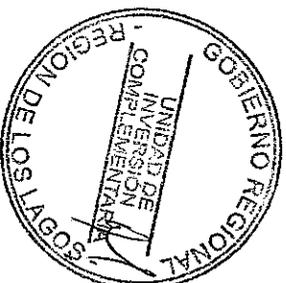
6.3 Las iniciativas a ser postuladas deberán destinar hasta un 10% de su presupuestado al ítem de difusión del proyecto, destacando de manera clara el origen del financiamiento, "PROYECTO FINANCIADO POR EL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS" FONDO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS REGIONALES". Se deberá incluir además el logo del Gobierno Regional de Los Lagos, disponible en el sitio Web [www.regiondeloslagos.cl](http://www.regiondeloslagos.cl).

6.4 Si la institución beneficiada no ejecutase la totalidad de las iniciativas propuestas, deberá devolver los recursos no utilizados al Gobierno Regional de Los Lagos. Asimismo el Gobierno Regional podrá rechazar el gasto y solicitar la devolución de los dineros de aquellas actividades ejecutadas o gastos realizados, que no estén contemplados en el proyecto adjudicado.

6.5 Los gastos pueden ser incluidos en tres categorías:

**Gastos en Honorarios:** Cuyo monto debe enmarcarse dentro de los montos indicados en cuadro anexo, no pudiendo exceder el 20% del total del proyecto. Excepcionalmente, cuando se trate de pago a árbitros o jueces necesarios para la competencia deportiva, programas de capacitación especializada y proyectos de formación deportiva, no corresponderá la aplicación del porcentaje antes señalado.

Tipo del Recurso Humano	Actividades Deportivas (Valor hora máximo, Impuesto Incluido aproximado)
Profesor Educación Física	\$ 13.000.-
Tecnólogo Deportivo y/o Técnico Deportivo de Educación Superior. Estudiante de Educación Física último año.	\$ 10.000.-
Profesor Educación Básica, Educación Media y Educadora de Párvulos, Profesor Educación Diferencial con mención y capacitación deportiva acreditada.	\$ 10.000.-
Monitor o Instructor, con capacitación deportiva acreditada por una institución reconocida por CHILEDEPORTES.	\$ 8.000
Arbitro o Juez Local. (Por partido)	\$ 7.000.-
Arbitro o Juez Provincial/Regional. (Por partido)	\$ 10.000.-
Arbitro o Juez Nacional/ Internacional. (Por partido)	\$ 20.000.-

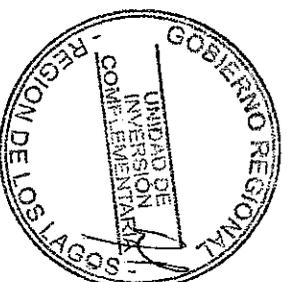


**Gastos de Operación:** Se consideran aquellos que sean necesarios para la realización del proyecto. Estos pueden incluir gastos tales como: arriendo de equipos, pasajes, fletes (en empresas del rubro o mediante **GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS** de prestación de servicios), vestuario deportivo, trofeos, materiales de oficina, alimentación, alojamiento, publicidad e impresos, gastos generales. El responsable del proyecto deberá desglosar estos gastos en el formulario respectivo.

**Gastos de Equipamiento:** Gastos consistentes en la adquisición de bienes muebles que resulten indispensables para desarrollar las actividades previstas en el proyecto y que subsisten después de terminado (ejemplo: tableros marcadores, arcos móviles, balones, botes, etc.). El responsable del proyecto deberá acompañar al formulario la(s) cotización(es) respectiva(s).

6.6 Todos los gastos que incurra el proyecto, deberá enmarcarse dentro de los siguientes ítems:

Ítem	Gasto	Descripción
020	Honorarios	Comprende los gastos por concepto de honorarios, incluidas las retenciones legales del recurso humano necesario para ejecutar el proyecto. Este gasto será rendido mediante boletas de honorarios y formulario N° 29 de cancelación de impuestos cuando dichas retenciones sean realizadas por los clubes.
040	Equipamiento	Comprende los gastos consistentes en la adquisición de bienes que resulten indispensables para desarrollar las actividades previstas en el proyecto y que subsisten después de terminado (Ej: arcos móviles, tableros de básquetbol, marcadores electrónicos, balones, botes, máquinas de ejercicio, raquetas, etc.). Este gasto se deberá rendir mediante la presentación de facturas originales o fotocopias legalizadas ante notario.
050	Combustibles, Lubrificantes, Peajes y Pasajes.	Comprende los gastos necesarios para la ejecución de la actividad. Este gasto se deberá rendir mediante la presentación de boletas, facturas, pasajes y comprobante de peajes.
060	Materiales de Oficina	Comprende la compra de materiales necesarios para la ejecución del proyecto. (Carpetas, lápices, papel, archivadores, calendarios, libretas, y en general todo tipo de impresos y demás productos de esta naturaleza.)
070	Alimentación y Alojamiento	Considera solamente los gastos de alimentación y alojamiento de los participantes en el desarrollo de las actividades deportivas. No se podrán realizar gastos



080	Publicidad e Impresos	destinados a financiar actividades de convivencia de los clubes o cierre de actividades. Se deberán presentar los listados de beneficiarios, que indique nombre de la actividad, fecha, nombre de los participantes y Rut.
090	Vestuario deportivo, Trofeos, Medallas y Diplomas	Comprende los gastos por concepto de publicidad o difusión, tales como avisos de promoción en periódicos, revistas, radio, televisión, gastos de impresión, folletos, revistas, pendones, lienzos, afiches, reproducciones y otras piezas gráficas similares necesarios en la ejecución y difusión del proyecto.
100	Gastos Generales	Comprende la compra de trofeos, medallas y Diplomas, galvanos, copas, testimonios, presentes de cortesía y vestuario deportivo.
		Arriendo de ampliación e infraestructura, transporte (Arriendo de buses y medios de transporte, marítimo y terrestre), seguros médicos para los participantes, acreditación, servicios médicos de urgencia, gastos en fotocopias, servicio de comunicaciones, transporte urbano, gastos notariales, servicios de correspondencia, botiquines y sus elementos. Además de los gastos en bienes de consumo y servicios no personales, necesarios para el desarrollo del proyecto, actividad, o programa.

6.7 Los gastos deberán ser acordados a la actividad, los que serán evaluados y determinantes en la aprobación del proyecto.

6.8 Los proyectos que accedan a los recursos financiados por este fondo, deberán presentar en sus rendiciones los siguientes documentos:

a) **Organizaciones deportivas:** deberán presentar informe de rendición de gastos, adjuntando boletas y facturas en original o copias legalizadas ante notario, boletas de honorarios y formulario 29 de cancelación de impuestos, a nombre de la institución beneficiada y deben indicar claramente el detalle de los servicios o bienes adquiridos. Además, se deberá presentar informe de gestión, adjuntando fotografías, invitaciones, certificados, nomina de participantes y fotografías de pendones o lienzos.

b) **Corporaciones Municipales y Municipios:** deberán presentar informe de rendición de gastos, adjuntando copias de boletas y facturas, copias de boletas de honorarios o boletas electrónicas, a nombre de la institución beneficiada y deben indicar claramente el detalle de los servicios o bienes adquiridos. Además, se deberá presentar informe de gestión, adjuntando fotografías, invitaciones, certificados, nomina de participantes y fotografías de pendones o lienzos. En este caso solo se solicitarán copias de las



boletas y facturas ya que los originales quedan en poder de la institución beneficiarias sujeta a revisión por parte de la Contraloría General de la República.

6.9 Las rendiciones deberán ser respaldadas con Facturas y boletas de honorarios originales. No podrán presentar boletas de compraventa por montos superiores a \$ 5.000 (cinco mil pesos).

6.10 Las rendiciones podrán ser presentadas como máximo hasta un mes posterior a la finalización del proyecto, las que deberán ser ingresadas o enviadas por correo postal al Gobierno Regional de Los Lagos, Avda. Décima Región N° 480, 4° piso. División de Análisis y Control de Gestión. No obstante el gasto y la ejecución del proyecto deberá ser ejecutado hasta el 30 de diciembre de 2011.

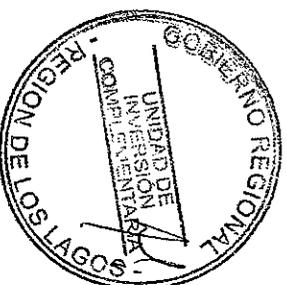
6.11 Es de responsabilidad de cada institución verificar el estado de sus rendiciones de fondos ingresadas al Gobierno Regional y acreditar mediante el documento respectivo que sus rendiciones se encuentran aceptadas conforme y sin observaciones, lo cual es requisito indispensable para nuevas postulaciones, con la excepción del punto 7.5.

## VII DERECHOS Y OBLIGACIONES

7.1 Una vez tramitada la resolución de transferencia, serán entregados los recursos del Fondo de acuerdo a lo establecido en la misma.

7.2 No se financiarán proyectos que ya se hayan ejecutado o que se encuentren en ejecución, ni se autorizará el comienzo de ellos antes de la firma del convenio. Cualquier acción al respecto, no compromete ni obliga al Gobierno Regional de Los Lagos.

7.3 El representante legal de la persona jurídica responsable del proyecto seleccionado, firmará el respectivo convenio de ejecución y tendrá la responsabilidad de entregar los antecedentes para rendir oportunamente los dineros transferidos en el formato que se entiende forma parte de estas Bases. El incumplimiento del proyecto en cualquiera de sus puntos será causal de impedimento de postulaciones futuras del Fondo de Deporte del Gobierno Regional, además de las acciones legales correspondientes, enviándose los antecedentes a la Contraloría General de la República.



7.4 Si las organizaciones no firman el convenio de transferencia de recursos dentro de los plazos establecidos para ello, será remplazado por otro proyecto seleccionado que cumpla con los criterios establecidos por el fondo.

7.5 Las actividades de los proyectos deberán comenzar y finalizar en las fechas estipuladas en el mismo convenio. Cualquier variación deberá ser solicitada y justificada por escrito al Gobierno Regional de Los Lagos, el que evaluará su pertinencia y se pronunciará al respecto.

7.6 El Gobierno Regional de Los Lagos supervisará, a través de una muestra representativa, la ejecución de los proyectos seleccionados, con la finalidad de velar que éstos sean ejecutados con estricto cumplimiento del convenio. Los responsables de los proyectos deberán colaborar con la supervisión de los mismos en su oportunidad.

#### VIII REGISTRO DE ENTIDADES RECEPTORAS DE FONDOS PÚBLICOS

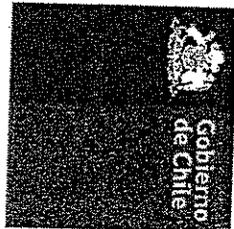
8.1 En virtud de la Ley N° 19.862, del Ministerio de Hacienda, toda persona jurídica de derecho público o privado sólo podrá recibir recursos públicos una vez que se encuentre inscrito en el "Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos", para lo cual la entidad podrá inscribirse a través de la página Web [www.registro19862.cl](http://www.registro19862.cl).

#### IX PLAZOS

9.1 Los plazos que rigen para esta convocatoria son los que se indican a continuación y que se contarán desde el día siguiente hábil a la fecha en que se publica el Reglamento en el portal del Gobierno Regional de Los Lagos

<b>1. FASE DE POSTULACION</b>	
- Presentación de Iniciativas por parte de las organizaciones	15 días hábiles
<b>2. FASE DE EVALUACION</b>	
- Proceso de Admisibilidad	10 días hábiles
- Proceso de Evaluación de Iniciativas	15 días hábiles
<b>3. FASE DE EJECUCION</b>	
- Elaboración de Convenios y Resoluciones	5 días hábiles
- Firma de Convenios	5 días hábiles
- Entrega de Cheques	5 días hábiles





**GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS**  
**FONDO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS**  
**REGIONALES**  
**F.N.D.R - AÑO 2011**  
**SOLICITUD DE RECURSOS**

<b>TITULO</b>	
_____	
_____	
_____	
_____	
	<b>Nº</b>
_____	_____
_____	_____

## INSTRUCCIONES GENERALES

A. Todos los datos solicitados son obligatorios. No se ingresarán solicitudes con datos incompletos, especialmente aquéllos referidos al RUT de la institución, de los representantes legales y coordinadores; y certificado vigente de la Persona Jurídica.

B. Los proyectos y todos sus antecedentes deben ser ingresados a través de la plataforma informática del **Sitio Web del Gobierno Regional de Los Lagos**, el Gobierno Regional de Los Lagos dispondrá de unidades operativas de apoyo a los postulantes en las oficinas del GORE de Osorno, Puerto Montt, Castro y Futaleufú, consistente en personal y equipos computacionales, por medio de los cuales los interesados podrán ingresar sus postulaciones.

El cierre del proceso será automático y se concretará el último día de postulación a las 16:00 hrs. A cada institución postulante se le entregará un comprobante de recepción.

No se recepcionarán proyectos por fax o e-mail, ni se aceptará el envío posterior de documentos faltantes.

D. El fono de contacto es: 283151. El correo de contacto es: [deporte@goreloslagos.cl](mailto:deporte@goreloslagos.cl) y la página Web: [www.goreloslagos.cl](http://www.goreloslagos.cl), donde se encuentra disponible toda la documentación necesaria para la postulación.

E. No se devolverá la documentación, ni será responsabilidad del **Gobierno Regional**, remitir copias de los proyectos a los postulantes, por lo que cada institución deberá tomar los resguardos del caso.

**F. NO SE FINANCIARÁN PROYECTOS YA EJECUTADOS O EN EJECUCIÓN, NI SE AUTORIZARÁ EL COMIENZO DE ELLOS ANTES DE LA FIRMA DEL CONVENIO. CUALQUIER ACCIÓN AL RESPECTO, NO COMPROMETE NI OBLIGA AL GOBIERNO REGIONAL.**

G. se solicita leer detenidamente el Reglamento. El no cumplimiento de sus disposiciones, implica la INADMISIBILIDAD del proyecto.



**COORDINADOR DE LAS ACTIVIDADES**

Nombres:	Ap. Paterno:	Ap. Materno:
Rut:	Teléfono:	Fax:
Dirección:		
Comuna:	Correo Electrónico:	
Actividad o profesión		

**1. Título del Proyecto**

--

**2. Ubicación y Cobertura**

Provincia

Comuna

N° Habitantes Comuna beneficiaria del proyecto

Habitantes Beneficiados Mujeres (en números)

Habitantes beneficiados Hombres (en números)

**3. Financiamiento (En miles de \$)**

Aportes solicitado al Gobierno Regional

\$
----

Aporte municipal

\$
----

Aporte de terceros

\$
----

Aporte de la institución

\$
----

Costo Total del proyecto

\$
----

**4. Area de postulación (marcar lo que corresponda)**

<input type="checkbox"/>	1. Formación para el deporte
<input type="checkbox"/>	2. Deporte recreativo
<input type="checkbox"/>	3. Deporte de competición
<input type="checkbox"/>	4. Desarrollo de organizaciones deportivas

**5. Objetivo General**

--

**6. Objetivos Especificos**

--

**7. Fundamentos de la Iniciativa (justificación)**

--

**8. Descripción del Proyecto (en qué consiste el proyecto)**

--

**9. Sustentabilidad de la iniciativa (cómo se mantendrá en el tiempo y sus efectos)**

--

**10. Vinculación con otras iniciativas desarrolladas en el territorio (Competencias, Olimpiadas, circuitos, etc)**

--



**13. Costos desglosados del proyecto**

**A. EQUIPAMIENTO**

Item	Monto \$
<b>Sub total</b>	<b>\$</b>

**B. OPERACION**

Item	Monto \$
<b>Sub total</b>	<b>\$</b>

**C. HONORARIOS**

Nombre y especialidad del contratado	Nº de horas	Monto \$
<b>Sub Total</b>		<b>\$</b>





## **18. DOCUMENTACION ADJUNTA OBLIGATORIA**

La siguiente documentación obligatoria deberá ser ingresada al sistema de postulación, en formato digital (scanner).

- Carta solicitud de apoyo económico dirigida al Señor Intendente.
- Fotocopia del RUT de la institución postulante (SII)
- Fotocopia de la Cédula de Identidad, dirección, teléfonos y correo electrónico del Representante legal y del Tesorero de la organización.
- Certificado de vigencia de Personalidad Jurídica (Corporaciones, Fundaciones, Organizaciones deportivas).
- Certificado de Inscripción en el Registro de Receptores de Fondos Públicos (Página Web: "<http://www.registros19862.cl>" )
- Fotocopia que indique el N° de la cuenta corriente o cuenta de ahorro de la institución.
- Carta Compromiso de uso de infraestructura para los fines del proyecto, de parte de los administradores del recinto, cuando corresponda.
- Cotizaciones (A lo menos una).

2.- Una vez tomado de razón el presente acto, éste deberá publicarse en forma íntegra en el Diario Oficial.

**ANOTESE, TOMESE RAZON Y ARCHIVASE Y PUBLIQUESE.**

  
**GOBIERNO REGIONAL  
INTENDENCIA REGIONAL  
REGION DE LOS LAGOS**  
**SEBASTIAN MONTES PORCILE  
INTENDENTE  
REGION DE LOS LAGOS**

**SE TOMO RAZON  
POR ORDEN DEL CONTRALOR  
GENERAL DE LA REGION DE LOS LAGOS**  
**21 ABR 2011**  
**CONTRALOR REGIONAL  
DE LOS LAGOS**

**RUE/LS/ACV/ACV  
DISTRIBUCION:**

1. Contraloría Regional de Los Lagos.
2. Jefe División Análisis y Control de Gestión.
3. Unidad de Inversión Complementaria.
4. Departamento Jurídico.
5. Oficina de Partes GORE.